

## RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



## JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

[jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Telefax 2837014.

**PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA****DEMANDANTE: JOSE ALIRIO LOSADA LOSADA****DEMANDADO: COLPENSIONES****EXPEDIENTE No: 2023-310.**

En Bogotá D.C, a los veintiséis días (26) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo la hora de las dos de la tarde (2:00PM), del día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que efectúen la respectiva presentación personal, exhibiendo su documento de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, numero de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico. Además, se le ponen de presente los protocolos que se tienen previstos para este tipo de audiencia que las partes y sus apoderados ya conocen.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: El Demandante y su apoderada especial la Dra. AURA DIEZ PAEZ y el apoderado especial de la parte demandada Dr. JAIME ANDRES ZULUAGA.

**AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

En este estado de la diligencia, el Juzgado se constituye en audiencia pública de trámite y juzgamiento que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, momento en el que las partes alegaran de conclusión y se emitirá el fallo de primera instancia.

El Despacho procede a concederle el uso de la palabra a las partes para que formulen sus alegatos.

Verificadas las alegaciones finales, una vez surtidas las etapas procesales correspondientes y no quedando etapa alguna por agotar, el JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, profiere la siguiente,

### **SENTENCIA:**

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

### **RESUELVE**

**PRIMERO: DECLARAR** que el señor **JOSE ALIRIO LOSADA LOSADA**, tiene derecho a que la entidad demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, le reconozca y pague la pensión de invalidez, dada la estructuración de la invalidez y la densidad de semanas cotizadas antes de la fecha de estructuración, de acuerdo a lo establecido en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: CONDENAR** a la entidad demandada COLPENSIONES, a reconocer y pagar al demandante señor JOSE ALIRIO LOSADA LOSADA, la pensión de invalidez a partir del 01 de septiembre de 2020, en cuantía del salario mínimo legal mensual vigente, junto con las mesadas adicionales, y su respectivo retroactivo pensional, sumas que deberán ser indexadas al momento del pago conforme al índice de precios al consumidor certificado por el DANE, de conformidad con lo expuesto.

**TERCERO: ABSOLVER** a la entidad demandada COLPENSIONES, de las demás pretensiones de la demanda incoadas en su contra por el señor JOSE ALIRIO LOSADA LOSADA, conforme a lo expuesto.

**CUARTO: CONDENAR** en costas a la parte demandada COLPENSIONES. Inclúyase en la liquidación la suma de dos (2) SMLMV, valor en que se estiman las agencias en derecho.

**QUINTO:** Si la presente providencia es o no apelada envíese a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta.

**COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

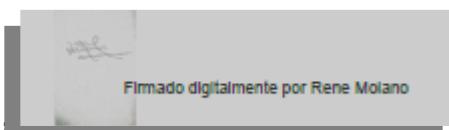
**EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS A LAS PARTES.**

Los apoderados de las partes interponen recurso de apelación contra la anterior decisión. Los cuales, por haberse formulado dentro del término legal, se conceden en el efecto suspensivo para ante el Superior.

**COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se levanta la sesión.

**El Secretario Ad hoc**



**RENE AUGUSTO MOLANO M.**

**El Juez,**

**VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.**

P-Ram-26-04-23.ACCEDE A LA GRABACIÓN DE LA AUDIENCIA EN EL SIGUIENTE LINK O URL:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/face2070-b02e-47d3-8a64-b96a35c6f6ea?vcpubtoken=cf91520c-15d2-4cdc-9c8b-59edbd4b887b>